

# ÁLVARO OBREGÓN CATASTRO MUNICIPAL

## **ART.-55-III-**

El catastro, en términos generales, es el inventario de los bienes inmuebles con los que cuenta un territorio, dicho territorio se puede considerar municipal, distrital, seccional, estatal, nacional, etc.

Dada la naturaleza de los padrones catastrales y de contribuyentes del impuesto predial, la base de datos cartográfica y alfanumérica por municipio, sector y manzana requieren de una permanente depuración y actualización, lo que permite estar en condiciones de realizar gradual y progresivamente la valuación catastral de los predios, para lo cual resulte indispensable la colaboración de los H. Ayuntamientos del Estado, para llevar a cabo dicha valuación en el menor tiempo posible.

## **ART.-55-IV-**

### **OBJETIVO GENERAL**

Mantener actualizados los datos y registros catastrales con el fin de determinar y gestionar el cobro del impuesto predial.

### **MISIÓN**

Proporcionar atención de calidad y transparente para ofrecerle un valor agregado a la ciudadanía, estableciendo programas y mecanismos específicos que permitan conocer con exactitud las características cuantitativas y cualitativas de los predios existentes en nuestro municipio.

### **VISIÓN**

Ser una dependencia consolidada en cuanto a servicios catastrales en forma oportuna, eficiente y accesible encaminada a otorgar el servicio con estricto apego a la reglamentación y a la ley, dar respuesta inmediata a la ciudadanía y obtener de manera continua resultados óptimos y positivos en el desempeño de las funciones propias de la dependencia.



## VALORES

Responsabilidad

Honestidad

Transparencia

Compromiso

Equidad

Eficiencia

Trabajo en equipo

### **ART.-55-VI-**

Administrar el inventario de los bienes inmuebles rusticos y urbanos del municipio.

Conocer características cualitativas de los bienes inmuebles

Actualizar el padron catastral para el correcto registro de los predios para una optima recaudación fiscal.

Obtener una correcta información para mantener una adecuada identificación, juridica economica y fisica de los bienes inmuebles del municipio.

Notificar deudores por medio de invitaciones o requerimientos.

Informar o sancionar deudores (Multas)

Actualización de cartas de asignación para predios sin escrituras

Escriturización en predios ignorados

Escriturización en pequeña propiedad

Resolución de propiedades agrarias

